



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL
ASOCIACIONISMO EN LA ANUALIDAD 2025 DEL DISTRITO DE SAN BLAS -
CANILLEJAS
Instrucciones

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los [certificados electrónicos admitidos](#).

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

Documentación para acreditar la representación SOLO para personas jurídicas que utilicen una identificación de persona física:

- *Copia cotejada o autenticada del documento acreditativo de la representación de la entidad.*

Si lo considera necesario, para la mejor presentación y exposición del proyecto, podrá adjuntar a la solicitud cualquier documentación que estime conveniente. En el caso de discrepancia entre anexos y documentación complementaria, prevalecerá la información de los anexos.

El Anexo I- Memoria explicativa del proyecto se deberá presentar si la entidad solicita la modalidad de "Proyectos".

El Anexo II- Memoria sobre pertinencia de gasto se deberá de presentar si la entidad solicita la modalidad de "Gastos de funcionamiento de sedes sociales u otros espacios".

En el caso de discrepancia entre los datos consignados en la solicitud y los anexos prevalecerán los expresados en la solicitud.

- (1) Consigne la previsión total de gastos de alquiler y de funcionamiento de la sede social u otros espacios (gastos de suministro eléctrico, de agua, de gas, de teléfono, gastos de conexión a internet, cánones por hosting y licencias de acceso a plataformas tecnológicas que faciliten el trabajo en red, así como gastos por seguros sobre el inmueble o de responsabilidad civil suscritos a nombre de la entidad). En el espacio reservado a cumplimentar la cuantía solicitada para gastos de alquiler y de funcionamiento de la sede social u otros espacios, deberá indicar la cantidad solicitada por este concepto. Esta cantidad no podrá ser superior a la indicada en las Bases Regulatorias de la Convocatoria.

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA ANUALIDAD 2025
DEL DISTRITO DE SAN BLAS - CANILLEJAS**

- ⁽²⁾ Consigne la previsión total de gastos de adquisición de equipamiento, mobiliario y equipos informáticos (ordenador, CPU, teclado, ratón, monitor e impresoras).

En el espacio reservado a cumplimentar la cuantía solicitada para equipamiento, mobiliario y equipos informáticos, deberá indicar la cantidad solicitada por este concepto. Esta cantidad no podrá ser superior a lo indicado en las bases reguladoras de la convocatoria.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA ANUALIDAD 2025
DEL DISTRITO DE SAN BLAS - CANILLEJAS

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	<i>Subvenciones del Distrito de San Blas - Canillejas.</i>
Responsable	<i>La Coordinación del Distrito, con domicilio en Avda. Arcentales, 28 (28022) Madrid, correo electrónico gdsanblas@madrid.es y teléfono 915886354.</i>
Finalidad	<i>La finalidad declarada en el registro de actividades de tratamiento es el seguimiento y justificación, tanto económico-jurídica como de cumplimiento de los proyectos y otros gastos, subvencionados por los distritos. Los datos proporcionados se conservarán durante un período de 5-10 años.</i>
Legitimación	<i>El tratamiento queda legitimado por el cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</i>
Destinatarios	<i>Estos datos no podrán ser cedidos a terceros, salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.</i>
Derechos	<i>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Coordinación del Distrito de San Blas - Canillejas se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes deben dirigirse a la Coordinación del Distrito de San Blas - Canillejas a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, Datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Madrid. Ejercicio de derechos. En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</i>

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 1/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen los criterios para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de derechos que afecten a los datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, aprobada por la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana en su condición de Delegada de Protección de Datos (BOAM de 4 de marzo de 2022).